

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

En México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 02 de febrero de 2012, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica y Jurídica de Pronósticos para la Asistencia Pública, sita en Avenida de los Insurgentes Sur 1397, piso 11, C.P. 03920, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, México Distrito Federal; se llevó a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria del año 2012** del Comité de Información de Pronósticos para la Asistencia Pública, el cual tiene entre otras funciones, coordinar las acciones de la Entidad en relación a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), su Reglamento y demás disposiciones aplicables; por lo cual, la C. Annie Castillo Fernández, Coordinadora Técnica y Jurídica y titular de la Unidad Enlace de la Entidad, en su carácter de Presidenta dio comienzo a la Sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. VISTO PARA ACORDAR EL RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL C. ALEJANDRO RUBIO RUBIO.
- IV. ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS.
- V. CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 0681000010911, 0681000001212 Y 0681000001512.
- VI. ASUNTOS GENERALES.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

En cumplimiento al primer punto del Orden del Día, la C. Annie Castillo Fernández dio la bienvenida y agradeció la asistencia a los miembros del Comité de Información, C. Marcos Abraham Martínez Sponholtz, por designación del Titular del Órgano Interno de Control de Pronósticos para la Asistencia Pública, con fundamento en el artículo cuarto del "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior", artículo 80 fracción I, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y artículo 25 del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, quien funge como **Vocal "B"**; el C. Jorge Arturo Fernández Zarate, **Vocal "A"** y Gerente de Recursos Humanos de Pronósticos para la Asistencia Pública y el C. Cesar Guillermo Pardo Hernandez, **Secretario Técnico** y Coordinador de Transparencia de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Acto seguido, verificó que existió quórum para celebrar la Primera Sesión extraordinaria del año 2012, y se tomó el siguiente acuerdo.

ACUERDO PRIMERO: El Comité de Información determinó que existió el quórum para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del año 2012, por lo que se formuló la siguiente:

DECLARATORIA

El Comité quedó legalmente constituido y con plena capacidad para tratar y resolver los asuntos sometidos a su consideración.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido, la C. Annie Castillo Fernández, dio lectura al Orden del Día y solicitó la validación de la misma por parte de los miembros del Comité, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO SEGUNDO: El Comité de Información aprobó el Orden del Día.

III. VISTO PARA ACORDAR EL RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL C. ALEJANDRO RUBIO RUBIO.

El Comité de Información a través de la C. **ANNIE CASTILLO FERNÁNDEZ**, acordó dar contestación al Recurso de Revisión RDA 0199/12, derivado de la Solicitud de Información número 0681000009111, formulada por el recurrente Alejandro Rubio Rúbio, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- El 23 de noviembre de 2011, se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de información 0681000009111, consistente en:

"Del personal del OIC en Pronósticos para la Asistencia Pública, requiero el personal que causo baja en 2011, indicando nombre, puesto, motivo de la baja, fecha de baja, en caso de que el titular del OIC haya solicitado la remoción, copia del escrito. Así mismo requiero se indique si fue liquidado o finiquitado y nombre y cargo del servidor público que autorizo la liquidación, así como importe de la misma." [sic]

2.- El 02 de enero de 2012, la Unidad Enlace de mi mandante notificó al ciudadano, a través del Sistema INFOMEX, la entrega de la siguiente información:

"A efecto de atender dicho requerimiento, la solicitud fue remitida al Gerente De Recursos Humanos, el cual mediante oficio No. G.R.H./0731/2011, manifestó la siguiente respuesta:

"En atención a su oficio número CTJ/980/2011, de fecha 28 de noviembre de 2011, mediante el cual hace de mi conocimiento la solicitud 0681000009111 y 0681000009311 del sistema denominado INFOMEX, que a la letra requieren la siguiente información:

"Del personal del OIC en Pronosticos para la Asistencia Pública, requiero el personal que causo baja en 2011, indicando nombre, puesto, motivo de la baja, fecha de baja, en caso de que el titular del OIC haya solicitado la remoción, copia del escrito. Así mismo requiero se indique si fue liquidado o finiquitado y nombre y cargo del servidor público que autorizo la liquidación, así como importe de la misma."

Al respecto me permito enviarle la información correspondiente a cada uno de los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control de la Entidad y que causaron baja durante el año 2011.

Alejandro Cuevas Gutiérrez:
Puesto.- Coordinador Profesional Ejecutivo
Motivo de baja.- Remoción
Fecha de baja.- 11 de abril de 2011
En litigio

*Juan Miguel Navarro Padilla:
Puesto.- Titular del Órgano Interno de Control
Motivo de Baja.- Remoción
Fecha de Baja.- 24 de mayo de 2011
En litigio*

*Sonia Moreno Márquez:
Puesto.- Coordinador Profesional Ejecutivo
Motivo de la baja.- Remoción
Fecha de baja.- 2 de agosto de 2011
Liquidada*

*Gloria Paredes Olguín:
Puesto.- Titular del Área de Auditoria para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Motivo de la baja.- Remoción
Fecha de baja.- 31 de enero de 2011
Liquidada*

*Roberto Torres Martínez:
Puesto.- Secretario Ejecutivo en Español "B"
Motivo de la baja.- Remoción
Fecha de baja.- 30 de septiembre de 2011
Liquidado*

*Sandra Vásquez Vázquez:
Puesto.- Coordinador Profesional Ejecutivo
Motivo de la baja.- Remoción
Fecha de baja.- 30 de septiembre de 2011
Liquidada*

*Yolanda Rojas Chávez.
Puesto.- Coordinadora Profesional Ejecutiva
Motivo de la baja.- Remoción
Fecha de baja.- 15 de octubre de 2011
Liquidada*

*Cristóbal Aguilera Olivares:
Puesto.- Coordinadora Profesional Ejecutivo
Motivo de baja.- Remoción
Fecha de baja.- 31 de octubre de 2011
Finiquitado*

En todos los casos la separación de los trabajadores se lleva a cabo por instrucciones recibidas por parte del Titular del Órgano Interno de Control, quien funcionalmente está adscrito a la Secretaria de la Función Pública, al igual que todo el personal que integra dicho Órgano

Por lo que se refiere a la Información del importe de la liquidación o finiquito correspondiente, con fundamento en el artículo 42 de la ley de Acceso a la Información, ponemos a la disposición del solicitante la información al respecto que se encuentra en los expedientes administrativos para su consulta."

Por último, es importante informarle que de no estar conforme con las respuestas proporcionadas por la Unidad Administrativa competente y por consecuencia por esta Unidad Enlace, usted podrá interponer un Recurso de Revisión, en términos de lo establecido en el artículo 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el

artículo citado en primer término, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida México 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán; o ante la Unidad de Enlace de Pronósticos para la Asistencia Pública, sito en Insurgentes Sur 1397, Colonia insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, ambos en esta Ciudad de México, D.F. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlo en la página de Internet www.ifai.org.mx

Atentamente
Unidad de Enlace de Pronósticos para la Asistencia Pública.”

3.- El 24 de enero de 2012, a través del sistema Herramienta de Comunicación, se notificó a esta Unidad Enlace la interposición del Recurso de Revisión RDA 0199/12M, presentado por el C. Alejandro Rubio Rubio, en contra de la respuesta proporcionada por mi representada a la solicitud de información: 0681000009111, señalando como acto que se recurre y puntos petitorios, así como otros elementos a someter, literalmente lo siguiente:

*“Acto que se Recurre y Puntos Petitorios
no se me esta entregando la información solicitada.*

Otros Elementos a Someter

no se me esta entregando copia del escrito en el que el titular del oic solicita la baja/remoción del personal, no se me proporciona le importe de la liquidación, no se me indica para cada caso el nombre del servidor publico que autorizo las liquidaciones. Se me dice en el oficio G.R.H/0731/2011 que la separación de los trabajadores se llevo a cabo por instrucciones del titular del oic, requiero el oficio o documento en el que consten las instrucciones que dio el titular del oic para que se separara a los trabajadores, asi mismo requiero el nombre del servidor publico al que el titular del oic le dio las instrucciones y puesto que se refiere en el oficio. Por otra parte se me indica en el mismo oficio que el importe de las liquidaciones esta a mi disposición en los respectivos expedientes, cuando yo lo solicite por vía electrónica, por lo que nuevamente se me esta ocultando la información.”

Acuerdo emitido por el Comité de Información:

El Comité de Información acordó los puntos para que la Coordinadora Técnica y Jurídica y Titular de la Unidad Enlace con fundamento en los artículos 55 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 88 y 89 de su Reglamento y demás relativos y aplicables, de contestación al recurso de revisión interpuesto por el C. Alejandro Rubio Rubio, en contra de la respuesta proporcionada por Pronósticos a la solicitud de información 0681000009111.

IV. ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS.

En lo que refiere al Índice de Expedientes Reservados, la Titular de la Unidad Enlace comunicó al Comité de Información, que mediante oficios números CTJ/006/2012 y CTJ/071/2012 de fechas 02 de enero de 2012 y 23 de enero de 2012, respectivamente, se requirió a los Subdirectores Generales, Coordinadores, Directores y Gerentes que a efecto de dar cumplimiento a los artículos 17 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 de su Reglamento, Efectuaran una revisión Integral a la Información que actualmente se encuentra como clasificada y que ya agoto su periodo de reserva en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados del IFAI, con el fin de someter al Comité de Información de la Entidad, la desclasificación de dichos expedientes, con el fin de que una vez que el Comité de Información aprobara dicha desclasificación la procedieran a realizar la actualización en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados de la Entidad.

Asimismo, se les solicito que en caso de que contaran con información de carácter reservado, se notificara a la Unidad Enlace el listado de expedientes, con el fin de someter a consideración del Comité dichas reservas.

Derivado de lo anterior, las áreas se manifestaron de la siguiente manera:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
GERENTE DE SERVICIO MÉDICO	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
GERENTE DE TESORERIA	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
SUBDIRECTOR GENERAL DE MERCADOTECNIA	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
DIRECTOR DE MARCAS MELATE Y REVANCHA	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
SUBDIRECTOR DE PROMOCION Y PUBLICIDAD EN MEDIOS	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
DIRECTOR DE MARCAS DEPORTIVAS PROGOL Y PROTOUCH Y PRONOSTICOS RAPIDOS	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
SUBDIRECTOR DE CONCURSOS Y SORTEOS	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
DIRECTOR DEL INTERIOR	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
GERENTE DE ADMINISTRACION Y VENTAS	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
SUBDIRECTOR DEL DISTRITO FEDERAL / CENTRO	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
GERENTE DE CONTABILIDAD	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
GERENTE DE RELACIONES PUBLICAS	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
SUBDIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
COORDINADOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
GERENCIA DE CONSULTORIA Y DESARROLLO	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
DIRECTOR DE INOVACION, SUPERVISION Y PROYECTOS	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR

GERENTE DE ORGANIZACION Y METODOS	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
GERENTE DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
GERENTE DE OPERACION Y SOPORTE	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR
COORDINADOR TECNICO Y JURIDICO	NO PRESENTO CAMBIO ALGUNO QUE REPORTAR

Asimismo, el Director de la Marca Tris y Chispazo reporto la clasificación 03 (tres) expedientes.

Por ultimo, en lo que respecta a la Subdirección General de Ventas, esta solicito la clasificación de 43 (cuarenta y tres) expedientes, motivo por el cual, el Comité de Información analizo la información contenida en dichos documentos, tomándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo emitido por el Comité de Información:

El Comité de Información toma conocimiento de las Unidades Administrativas que comunican que no existen actualizaciones que deban ser reportadas en el Sistema de Índices Reservados, asimismo, se instruye a renviar oficio al Director de la Marca Tris y Chispazo, solicitándole detallar el contenido de los 03 (tres) expedientes que remitió para ser clasificados, con el fin de proceder a su carga en dicho sistema y dar cabal cumplimiento a la normatividad, de este mismo modo por lo que respecta a la Subdirección General de Ventas con fundamento en lo establecido en el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 31 de su Reglamento, se confirma la reserva de los 43 (cuarenta y tres) expedientes remitidos.

V. CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 0681000010911, 0681000001212 Y 0681000001512.

En lo relativo a las solicitudes de información recibidas a través del Sistema INFOMEX, la C. Annie Castillo Fernández sometió a consideración del Comité de Información las respuestas de tres solicitudes de información, mismas que se exponen a continuación:

a) A través de la solicitud **0681000010911**, se requirió:

“Solicito saber la cantidad de boletos que han sido premiados en San Luis Río Colorado, Sonora, y sus respectivos montos, así como números de boletos premiados y respectivos poseedores, de los diversos sorteos que Pronósticos para la Asistencia Pública. Solicito esta información correspondiente a cada uno de los años en el periodo entre 1980 y 2011.”... [sic]

Dicha solicitud fue remitida al **Subdirector General de Informática y Encargado del Despacho de la Gerencia de Tesorería**, los cuales dentro del ámbito de su competencia señalaron lo siguiente:

El **Subdirector General de Informática**, mediante oficio No.SGI-005-2012, manifestó la siguiente respuesta:

“No se cuenta con la información en el formato requerido, ni el lapso indicado”

El Encargado del Despacho de la Gerencia de Tesorería, mediante oficio No. G.T./2679/2011, manifestó la siguiente respuesta:

“Por este medio y en atención a su oficio CTJ/1052/2011 del día 23 de Diciembre del año en curso y con la finalidad de atender la solicitud de información a través del sistema INFOMEX número 0681000010911, mediante el cual requiere la siguiente información:

“Solicito saber la cantidad de boletos que han sido premiados en San Luis Río Colorado, Sonora, y sus respectivos montos, así como números de boletos premiados y respectivos poseedores, de los diversos sorteos que Pronósticos para la Asistencia Pública. Solicito esta información correspondiente a cada uno de los años en el periodo entre 1980 y 2011.” [sic].

Al respecto, me permito informarle a usted que esta Gerencia no cuenta con la información solicitada, ya que no se genera como tal una estadística por población de los boletos que hayan sido premiados y pagados, montos, ni quienes fueron los poseedores de los mismos.

Cabe mencionar, que solo se cuenta con la información de los premios de primer lugar y no se tiene registrado ninguno que corresponda a San Luis Río Colorado, Sonora.”

Acuerdo emitido por el Comité de Información:

Analizada la solicitud de información, así como la respuesta emitida por las áreas competentes, se instruye a renviar oficio al Subdirector General de Informática, solicitándole contestar de manera clara y concisa cada una de las consultas, así como fundar y motivar dicha respuesta, no omitiendo que lo requerido por el solicitante consta de 4 considerandos:

- Solicito saber la cantidad de boletos que han sido premiados en San Luis Río Colorado, Sonora
- sus respectivos montos
- números de boletos premiados y respectivos poseedores, de los diversos sorteos que Pronósticos para la Asistencia Pública
- Solicito esta información correspondiente a cada uno de los años en el periodo entre 1980 y 2011

Igualmente se solicita que en caso de que no se cuente con la información de las fechas requeridas, se indique el periodo con el que se cuenta y el tipo o forma en que se puede conferir dicha información.

Por lo que respecta a la respuesta Otorgada por el **Encargado del Despacho de la Gerencia de Tesorería**, se **confirma** dicha respuesta, toda vez que no se cuenta con una base de datos de todos los poseedores de algún premio en San Luis Río Colorado, Sonora, toda vez que la Entidad solo cuenta con un registro de los ganadores a primeros lugares; asimismo, en caso de que existiera un ganador a primer lugar en dicha localidad, su nombre y datos personales son considerados como información reservada.

b) A través de la solicitud de información **0681000001212**, se requirió:

“Quisiera que me enviaran los resultados de los exámenes de alcoholismo que se le realizaron al Contralor.

También quisiera saber si el AREA DE QUEJAS a recibido alguna queja de la enfermedad (Alcoholismo) que tiene el contralor y que se ha hecho por solucionarlo

También quisiera saber por parte de los recursos humanos si el contralor paso exámenes de confianza y perfil y todo lo que se dice que debe tener según el manual general de recursos humanos que se encuentra en la pagina de la SFP

y relacionado a ese manual , también quiero que se me diga por favor que experiencia tenia para ser contralor o que se evaluó y si se están tomando medidas para ayudarlo a súperar su vicio?

Todo esto porque me preocupa como ciudadano que pago mis impuestos que se elija a los mejores personajes para ocupar puestos públicos y entiendo que las enfermedades no deben discriminarte para trabajar pero si se debe de ayudar a las personas a superar porque puede ocasionar problemas en el trabajo y al final del día todo es para servirnos a nosotros los mexicanos"... [sic]

A efecto de atender dicho requerimiento, la solicitud fue remitida Titular del Área de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control, Gerente de Recursos Humanos y Gerente de Servicio Medico, los cuales dentro del ámbito de su competencia señalaron lo siguiente:

El Titular del Área de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control, mediante oficio No. 06/810/009/Q/2012, manifestó la siguiente respuesta:

"Me refiero a su oficio No. CTJ/066/2012, de fecha 19 de enero de 2012, mediante el cual con fundamento en lo previsto por los artículos 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, se me hace del conocimiento la solicitud de información 0681000001212, mediante la cual se requirió información que compete a diversas áreas de la Entidad y en específico a esta Área de Quejas lo siguiente:

"También quisiera saber si el AREA DE QUEJAS a recibido alguna queja de la enfermedad (Alcoholismo) que tiene el contralor y que se ha hecho por solucionarlo." (SIC)

Lo anterior a efecto de que se le remita la información antes mencionada, sobre el particular hago de su conocimiento que esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control depende funcional y jerárquicamente de la Secretaria de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que el suscrito también es servidor público de dicha Secretaría al ser Titular de dicha Área, por lo tanto, la información que se solicita del Área de Quejas debe ser formulada en los términos que prevé el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, atendiendo en específico a las actividades del punto 6.2(Atención a Solicitudes de Acceso a la Información) en sus numerales 2, Etapa II, y 7 Etapa I, así como en los plazos internos para la Atención de Solicitudes de Accesos a la Información adoptados en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de fecha 6 de julio de 2010 y de acuerdo al artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior, mucho le agradecería que al carecer de competencia la Unidad Enlace de Pronósticos para la Asistencia Pública, para proporcionar dicha información, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 28 de la ley en la materia, se le proporcione la orientación correspondiente al(a) ciudadano(a), para que acuda o establezca contacto con la Unidad Enlace de la Secretaria de la Función Pública y se le brinde la debida atención a su solicitud:

Para tales efectos, pongo a su disposición los datos de la Unidad Enlace en referencia, los cuales son:

INSURGENTES SUR 1397 C.P. 03920 MÉXICO, D. F., COL. INS. MIXCOAC DEL. BENITO JUÁREZ, TEL: 54 82 00 00

**Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn.
Álvaro Obregón, Distrito Federal, México; C.P.01020
Email: uenlace@funcionpublica.gob.mx
Tel: 2000-3000 ext.2136"**

El Gerente de Recursos Humanos, mediante oficio No. G.R.H./0071/2012, manifestó la siguiente respuesta:

"En atención a su oficio número CTJ/066/2012 de fecha 19 de enero de 2012, mediante el cual hace de mi conocimiento la solicitud 0681000001212 del sistema denominado INFOMEX, mediante el cual solicita información referente a la contratación del Contralor, me permito informarle lo siguiente:

La fracción XVIII del artículo 6 del Reglamento de la Secretaría de la Función Pública, a la letra dice:

ARTÍCULO 6.- El Secretario tendrá las siguientes facultades no delegables:

XVIII. Designar y remover a los delegados y subdelegados de la Secretaría en las dependencias y en la Procuraduría, a los comisarios públicos en las entidades y a los titulares de los órganos internos de control y a los de las áreas de responsabilidades, auditorías y quejas de dichos órganos en las dependencias y las entidades, así como en la Procuraduría;

De acuerdo con dicho artículo, corresponde a la propia Secretaría de la Función Pública la designación del Contralor de la Entidad."

El Gerente de Servicio Medico, mediante oficio No. GSM/012/2012, manifestó la siguiente respuesta:

"Me refiero al Oficio No. CTJ/066/2012 de fecha 19 de enero del año en curso, en el cual se solicita información de carácter confidencial en base al sistema INFOMEX y con fundamentos en lo dispuesto a los artículos 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento. Por tal motivo me permito informar que dentro de mi área médica contamos con expedientes clínicos de carácter confidencial; además, hago de su conocimiento que en esta área no se realizan exámenes toxicológicos de ningún tipo."

Acuerdo emitido por el Comité de Información:

Analizada la solicitud de información, así como las respuestas otorgadas por el Titular del Área de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control, Gerente de Recursos Humanos y Gerente de Servicio Medico, el Comité de Información **confirmó** dichas respuestas, en términos de lo dispuesto por el artículo 29. Fracciones II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

c) A través de la solicitud de información **0681000001512**, se requirió:

***"NECESITO SABER DEL CONCURSO PROTOUCH DE LA QUINIELA 561 A LA 578, CUANTAS QUINIELAS FUERON JUGADAS EN CADA SEMANA Y UN DESGLOSE DE CUANTAS QUINIELAS FUERON JUGADAS EN CADA ESTADO EN CADA UNA DE LAS SEMANAS"...
[sic]***

A efecto de atender dicho requerimiento, la solicitud fue remitida al **Subdirector General de Informática**, el cual mediante oficio No. **SGI-009-2012**, manifestó lo siguiente:

“En respuesta a su similar número CTJ/073/2012 recibido por esta Subdirección General de Informática el día 24 de enero de 2012, en el cual se pide respuesta a la solicitud número 0681000001512, le informo que nos e cuenta con la información como es solicitada en el citado documento; sin embargo, sirvas encontrar la tabla que por concurso tiene el número de quinielas participantes, del producto PROTOUCH:”

Concurso	#Quinielas
561	31,282
562	34,208
563	40,259
564	41,460
565	43,948
566	45,792
567	44,775
568	45,163
569	44,534
570	49,209
571	47,115
572	44,800
573	47,130
574	46,686
575	47,732
576	45,377
577	51,851
578	62,414



Acuerdo emitido por el Comité de Información:

Analizada la solicitud de información, así como la respuesta otorgada por el área competente, el Comité de Información instruyo a renviar oficio al Subdirector General de Informática, solicitándole contestar de manera clara y concisa de que forma se cuenta con la información, así como detallar por que no se puede proporcionar por estado.

VI. ASUNTOS GENERALES

Por último, la Presidenta del Comité de Información preguntó si no existía algún otro comentario y no habiendo más asuntos que tratar, los miembros del Comité de Información dieron por terminada la **Primera Sesión Extraordinaria del año 2012**, siendo las 11:15 horas del día antes señalado, procediendo a la firma quienes en ella intervinieron.


